REQUISITOS PARA BODAS

Parroquia de Santa Eularia

Documentos necesarios para realizar el expediente matrimonial

Del Registro Civil

- 1. Partida de nacimiento
- 2. Fe de vida y estado (certificado de soltería)
- 3. Fotocopia del DNI

Si alguno de los contrayentes es extracomunitario, los documentos deben llevar la apostilla de la Haya.

Además de los documentos anteriores...

- Para casarse por la Iglesia con la misma persona con la que se casó por lo civil, debe de presentar el certificado y copia del mismo del matrimonio civil que se expide en el lugar donde contrajeron matrimonio.
- Para casarse por la Iglesia con una persona distinta a la que se casó por lo civil, deben aportar:
 - . partida del matrimonio civil legalizada.
 - . sentencia firme de divorcio del anterior matrimonio civil.

De la parroquia

- 1. Partida de bautismo. Cuando son de otra Diócesis, la partida debe estar legalizada.
- 2. Certificado de habar realizado el curso prematrimonial.
- 3. Si anteriormente hubo otro matrimonio canónico, debe aportar la sentencia de nulidad eclesiástica.

Tramitación del expediente

- 1. El expediente debe tramitarse tres meses antes del matrimonio.
- 2. Cada contrayente tramitará su expediente en la parroquia donde reside.
- 3. Cuando uno de los contrayentes no es español, deben tramitar el expediente en la Curia Diocesana de Ibiza (Casa de la Iglesia, c/. Pedro Francés 12 2º Telf. 971330072, preguntar por el Padre Marcelo).

Aportación económica

- Si el matrimonio se celebra en la propia parroquia, el estipendio estipulado es de 180€.
- Si los contrayentes son de otra parroquia, el estipendio estipulado es de 270€.